



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de la Información
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Implementar la Transformación Digital en el FISSAL
Denominación de la Contratación:	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Servidores

I. FINALIDAD PÚBLICA.

Garantizar la atención y la disponibilidad de los servicios informáticos que se gestiona en el FISSAL, que permita ejecutar las acciones operativas en forma oportuna y continua, en cumplimiento de sus funciones y objetivos propuestos por el FISSAL.

La contratación requerida según las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional POI, están programadas en el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura del FISSAL.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El Fondo Intangible Solidario de Salud-FISSAL requiere la contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo de los equipos servidores que se encuentran ubicados en el Centro de Datos del FISSAL, estos equipos, cumplen con la operación de los servicios y el respaldo de la información, operan las 24 horas del día, de acuerdo a ello se elaboró un Plan de Mantenimiento, como medida de contención para alargar la vida útil de estos equipos y prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Detalles de las características a desarrollar:

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	Servicio de Soporte y Mantenimiento de Servidores
2	01	Soporte Técnico 24 x 7 x 365

Para el servicio de Mantenimiento, se deberá de incluir todos los componentes, accesorios y elementos que requieran los equipos Servidores, el servicio abarca el diagnóstico, prevención y mantenimiento físico y lógico de estos equipos, con la finalidad de asegurar una correcta y continua operatividad de las aplicaciones y los servicios que se brindan.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Equipos Servidores del Centro de Datos del FISSAL

N°	SERIE	MARCA	MODELO	FECHA DE ADQUISICION	AREA ASIGNADA (*)	FUNCIONAMIENTO PROMEDIO DIARIO
01	MJ02HAWP	LENOVO	THINK SERVER RD 450	02.07.2015	OTI	VEINTI CUATRO HORAS
02	MJ02HAWN	LENOVO	THINK SERVER RD 450	02.07.2015	OTI	VEINTI CUATRO HORAS
03	MJ05K7DV	LENOVO	THINK SERVER RD 450	17.08.2017	OTI	VEINTI CUATRO HORAS
04	MX211601AA	HP	PROLIANT ML 110 G6	05.12.2011	OTI	VEINTI CUATRO HORAS
05	2M290204GY	HPE	PROLIANT DL 380	17.11.2020	OTI	VEINTI CUATRO HORAS
06	DJ1L7Y3	DELL	POWEREDGE R650XS	09.08.2023	OTI	VEINTI CUATRO HORAS
07	CJ1L7Y3	DELL	POWEREDGE R650XS	09.08.2023	OTI	VEINTI CUATRO HORAS
08	8YDPRY3	DELL	ME5012	09.08.2023	OTI	VEINTI CUATRO HORAS
09	6J0SMW3	DELL	POWEREDGE R760XS	29.11.2024	OTI	VEINTI CUATRO HORAS
10	GGDVMW3	DELL	POWERSHIELD ME412 EXPANSION	29.11.2024	OTI	VEINTI CUATRO HORAS

3.2 Actividades.

Las actividades a realizarse son:

- Inspección ocular del estado físico general del equipo y sus periféricos, como base para la decisión de sustitución o no de los mismos para su reparación o limpieza.
- Revisión del suministro y cableado eléctrico
- Realización de los test de diagnóstico para comprobación de defectos en: fuentes de poder, procesadores, memorias, discos duros, tarjetas de red y ventiladores; con la finalidad que se identifiquen posibles errores ocultos o recuperables y permitan evitar averías mediante la reparación o sustitución de los elementos afectados.
- Apagado completo del equipo
- Desmontaje del rack
- Limpieza completa de todos los componentes, pieza por pieza (liberara polvo, lubricar componentes que lo requieran, aplicar limpia contactos en placas, memorias, tarjetas de red, etc.) con herramientas y materiales especiales para tal fin.
- Corrección de los problemas o advertencias encontradas durante la verificación de los componentes.
- Actualización de Firmware a la última versión recomendada por el fabricante para cada servidor.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Actualización del BIOS y drivers a las últimas versiones del servidor, para todos los sistemas operativos validados por el fabricante.
- Verificación del funcionamiento de todos los componentes mediante herramientas de Software del fabricante del servidor.
- Ejecución del Plan de Pruebas, con la finalidad de verificar que todo esté funcionando a pleno rendimiento.
- Liberación a Producción (puesta en marcha)
- Recomendaciones en base a la documentación oficial del fabricante, necesarias para la mejor performance del servidor y prolongación de su vida útil.
- Este servicio será realizado por un personal certificado por el fabricante, aplicando los procedimientos adecuados, garantizando de esta forma un exitoso mantenimiento.
- Se aplicarán los procedimientos del fabricante, según los manuales de reparaciones y se utilizarán las herramientas de software para tal fin.
- Las herramientas, implementos e insumos a emplear en la ejecución del mantenimiento preventivo, deberán de ser administrados por el proveedor.

Instalación de un software de monitoreo, que permita ver el estado de salud de los servidores de la solución SAN y Servidor de respaldo de la Entidad, de manera de asegurar la continuidad de la operación de FISSAL, y deberá cumplir con:

Arquitectura de Despliegue

- El sistema deberá desplegarse bajo una arquitectura basada en **appliance virtual**.
- Se realizará la instalación como máquina virtual dentro de entornos **VMware** u otros hipervisores soportados que posea la organización.

Administración Centralizada y Descubrimiento

- Habilitar la consola central única con capacidad para gestionar los equipos.
- Configurar el monitoreo de equipos de red, sistemas de almacenamiento y dispositivos compatibles de terceros.
- Activar el **descubrimiento automático de infraestructura** para detectar de forma desatendida servidores, chasis, almacenamiento y switches de red, manteniendo el inventario de hardware permanentemente actualizado.
- Asegurar que, al agregar un nuevo equipo, la herramienta detecte automáticamente sus propiedades y lo asigne al grupo pertinente.
- La plataforma debe ser capaz de descubrir, inventariar y monitorear servidores Dell EMC, y Lenovo desde una única consola centralizada sin necesidad de instalar agentes en el sistema operativo.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Monitoreo, Alertas y Gestión de Garantías

- Configurar la supervisión del estado de salud del hardware en tiempo real.
- Captura de eventos de hardware en tiempo real (fallas en fuentes de poder, discos, memoria RAM, temperatura y procesadores) de los servidores, con capacidad de reenviar alertas vía correo electrónico o Syslog.
- Capacidad de redirigir o enlazar de manera directa a las consolas de gestión embebidas de cada fabricante.

Seguridad y Control de Acceso

- Configurar usuarios del Software de Administración con **Acceso Basado en Funciones** para limitar las acciones del dispositivo y la consola.
- Implementar **Control de Acceso Basado en el Alcance**. Restringir qué grupos de dispositivos específicos puedan ver o gestionar cada equipo de TI delegado.

Integración Externa

- Habilitar y comprobar la **API RESTful (REST)** nativa para permitir la orquestación, automatización e integración con las herramientas externas del centro de datos.

Otras actividades a considerar

Soporte Técnico

Para efectos de supervisión y control periódico, el proveedor incluir un servicio de soporte técnico (24x7x365) para incidencias y asistencias técnicas, por conexiones remotas, en línea y/o por teléfono de 24x7 (24 horas durante los 7 días calendario de la semana), con un tiempo máximo de respuesta de cuatro (04) horas, luego de colocado el pedido de soporte.

3.3 Plan de trabajo (NO CORRESPONDE)

3.4 Requisitos mínimos del proveedor

REQUISITOS DE CALIFICACION

- Deberá tener Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicios.
- No estar impedido de contratar con el estado de acuerdo al Art. 30 de la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- Tener experiencia en el rubro.
- El contratista deberá ser canal y/o partner y/o distribuidor autorizado de nuestra solución SAN compuesta por dos servidores DELL EMC PowerEdge R650, el Storage DELL EMC ME 5012.

Acreditación:

- La acreditación se realizará con la presentación de copia simple de certificados.
- La acreditación de partner o canal autorizado en la marca de la solución SAN que cuenta la Entidad, se debe acreditar, con la presentación de una carta emitida por el Fabricante o Sucursal en el Perú.





A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil quinientos y 00/100 soles) por la prestación de Servicio de Mantenimiento Preventivo de Servidores, o servicios similares en los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, contados desde la conformidad o fecha de emisión del comprobante de pago.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Se consideran servicios similares, mantenimiento de servidores y/o equipos de almacenamiento, venta de servidores, Almacenamiento.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (personal técnico y/o personal clave)

Formación académica del Personal Clave:

UN (01) JEFE DE PROYECTO

Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Computación y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Seguridad y Auditoría informática. Colegiado

UN (01) ESPECIALISTA PARA GESTION DE INCIDENTES Y MONITOREO

Profesional Titulado o Bachiller en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas y/o Telecomunicaciones y/o Computación y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas, y/o Ingeniería de Seguridad y Auditoría informática.

Acreditación:

La formación académica, se acreditará con copia simple de Título profesional y/o técnico y/o constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda. La formación académica será verificada por el comité





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda. En caso de que el ingeniero y/o técnico no se encuentren inscritos en el referido registro, el portor debería presentar el original del Título profesional y técnico, según corresponda.

Capacitaciones:

UN (01) JEFE DE PROYECTO

- Certificado en PMP o PMI o Gestión de Proyectos.
- Certificado emitido por el fabricante (Dell o HPE o Lenovo) en la línea de servidores.
- Certificado emitido por el fabricante (Dell) en la línea de storage.

UN (01) ESPECIALISTA PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTION DE INCIDENTES Y MONITOREO

- Certificado a nivel profesional o técnico emitido por el fabricante (Dell o HPE O Lenovo) en la línea de servidores.
- Certificado a nivel profesional o técnico emitido por el fabricante (Dell) en la línea de storage.

Acreditación:

Se deberá acreditar con la presentación de copia simple de las constancias de estudios y/o certificaciones.

Experiencia del Personal Clave:

Requisitos:

UN (01) JEFE DE PROYECTO

Experiencia laboral mínima de cinco (05) años brindando servicio jefe y/o supervisor de proyectos iguales o similares a Servicio Gestionado de Administración, Monitoreo y Soporte. La experiencia laboral se podrá acreditar a través de una declaración jurada del postor

UN (01) ESPECIALISTA PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTION DE INCIDENTES Y MONITOREO

Experiencia laboral mínima de tres (03) años brindando servicio de implementación, administración, Monitoreo y Soporte de Protección de Red mediante proyectos de servicios gestionados de soluciones de seguridad informática de Protección de Red. La experiencia laboral se podrá acreditar a través de una declaración jurada del postor.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

3.5 Seguros (NO CORRESPONDE)

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar.

El lugar de ejecución del servicio será dentro de las instalaciones del Centro de Procesamiento de Datos del Fondo Intangible solidario de salud sito en Calle 41 N° 840 Urb. Corpac, San Isidro – Lima.

3.6.2 Plazo

EL servicio será ejecutado de la siguiente manera: Primera etapa en el mes de julio y Segunda etapa en el mes de diciembre (Según programado en el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura TI 2026), cada etapa tendrá como plazo de ejecución de 01 día calendario, que será coordinado por el Especialista en Soporte Técnico y Gestión del Centro de Procesamiento de Datos del FISSAL, quien indicará la fecha para la ejecución del servicio en cada etapa.

3.7 Entregables/Producto

Para cada etapa, el servicio comprenderá la entrega de un informe técnico, detallando el cumplimiento de las actividades mencionadas, indicando las conclusiones y recomendaciones del caso.

El contratista debe entregar por mesa de partes de FISSAL lo siguiente:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Informe Técnico con imágenes del servicio detallado
- Carta de compromiso para el Soporte Técnico.

Cabe indicar que los (productos y/o entregables) deberán ser presentados por el proveedor con atención a la Oficina de Tecnología de Información a través de la mesa de partes virtual: <http://intranet.fissal.gob.pe/Usuario/NuevaCuentaMesaVirtual.>, de ser el caso, adjuntando los casos archivos digitales (editables), que no deben contener contraseña, o en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

4.1 Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad durante la ejecución del servicio.

4.2 Propiedad intelectual

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el Fondo Intangible Solidario de Salud, tales derechos pasarán a ser propiedad de FISSAL.

4.3 Medidas de control durante la ejecución contractual

4.3.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por La Oficina de Tecnología de Información del FISSAL, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

4.3.2 Forma de pago (OBLIGATORIO)

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, con MONEDA en soles, por cada etapa ejecutada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.3.3 Penalidad por Mora (OBLIGATORIO)

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCE:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

4.3.4 Otras Penalidades Aplicables (NO CORRESPONDE)

4.3.5 Responsabilidad por vicios ocultos (OBLIGATORIO).

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

4.4 DECLARACION JURADA DE INTERESES (NO CORRESPONDE)

4.5 OTROS (NO CORRESPONDE)

V. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VI. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

VIII. RESOLUCION DEL CONTRATO.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION:

En el supuesto del literal b), la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

- a) La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.
- b) Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

Este apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista o la entidad contratante sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

usuaria. En estos casos, la entidad contratante notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

En los supuestos establecidos en los literales a) y c), la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.

En los supuestos señalados en los literales a), c), d), e) y f), las partes pueden resolver el contrato sin apercibimiento previo, quedando el contrato resuelto de pleno derecho a partir de la notificación.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

IX. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.”



Firmado digitalmente por:
DIAZ BAZAN Pepe Hernando
FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy fé
Fecha: 11/06/2026 13:30:18-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES DOMINGUEZ Victor
Julian FAU 20546736718 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/06/2026 11:25:28-0500



Calle 41 N.° 840, Urb. Córpac
San Isidro - Lima, Perú

T (511) 391 2490

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

URL: <https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/DeA?id=bdAR4BereUQ=>

